REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Ocho de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00339-00

Notificados como se encuentra la demandada y vencido como se haya el traslado de la demanda; atendiendo lo preceptuado por el artículo 370 C. G. del P., se corre traslado por cinco (5) días a la parte actora, de las Excepciones de Mérito formuladas con la contestación de la demanda allegadas por la apoderada judicial de la parte pasiva, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012cb5f8f8df198bb3a574b4649a0d03e6a204fe1a3784b0dba1bff3a9928997**
Documento generado en 08/02/2023 04:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica